

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Las actividades inherentes al Área Prensa y Difusión del Municipio de Huinca Renancó;  
y

CONSIDERANDO:

Que las responsabilidades mencionadas han sido ejercidas por la Srta. María Luján Fava con total idoneidad y eficiencia, en carácter de Personal Contratado No Permanente de esta Municipalidad, siendo necesario la renovación de su contrato con el Municipio, al encontrarse el anterior vencido en sus términos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. FAVA, María Luján – DNI N° 20.197.593, domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo N° 690 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN de la Municipalidad de Huinca Renancó - por el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020 inclusive.-

Art.3°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 029/2020.-

Cdor. Juan José Páez  
Secretario de Gobierno

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

## CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** - DNI N° 20.197.593 - domiciliada en calle 25 de Mayo N° 690 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ.**- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Srta. FAVA, MARÍA LUJÁN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 15 (QUINCE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título, Refrigerio y Adicional Remunerativo.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

FAVA, MARÍA LUJÁN

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**